



Resolución n.º 7

GA-2025-93-RES-07

Asunto: Consecución de un equilibrio entre los conceptos de confidencialidad y transparencia – Modificaciones del Reglamento General, el Reglamento Interno de la Asamblea General y el Reglamento sobre la Organización de una Reunión de la Asamblea General

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 93ª reunión, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 24 al 27 de noviembre de 2025,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2025-93-REP-01, presentado por el Comité sobre Gobernanza, que trata sobre los avances realizados y presenta su propuesta de reforma encaminada a la consecución de un equilibrio entre los conceptos de confidencialidad y transparencia,

AFIRMANDO que la confidencialidad es uno de los signos distintivos de la cooperación policial internacional y se justifica por la naturaleza y el cometido de la Organización y, más concretamente, por el interés público general en el mantenimiento del orden público y la seguridad nacional,

CONSCIENTE de que la naturaleza de la información relacionada con la gobernanza normalmente no requiere el mismo grado de protección, así como de la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas frente a los Miembros de INTERPOL y el público en general,

DESEOSA de esclarecer las normas vigentes sobre las sesiones y documentos de la Asamblea General, oficializar las prácticas de la Organización en la materia y velar por la coherencia terminológica,

APRUEBA todas las modificaciones efectuadas en los artículos 6, 8 y 48 del Reglamento General; los artículos 6, 11, 20, 59, 60 y 63 (3) del Reglamento Interno de la Asamblea General; y el artículo 21 del Reglamento sobre la Organización de una Reunión de la Asamblea General presentadas en el anexo 4 del informe GA-2025-93-REP-01;

DECIDE que las modificaciones antes citadas entren en vigor inmediatamente después de que concluya la 93ª reunión de la Asamblea General.

Aprobada: 125 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones